



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 12 de marzo de 2026

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito Paola Ximena Silva Duque como representante legal de Televisión, Radio y Comunicaciones de Colombia SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	Televisión, Radio y Comunicaciones de Colombia SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	Paola Ximena Silva Duque
DIRECCIÓN y CIUDAD	Av Carrera 19 N 100- 45 Bogotá
TELÉFONO	3146146989
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	televisionradioycomunicaciones@gmail.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: NO APLICA, según las siguientes normas: NO APLICA

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente,

Paola Ximena Silva D.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No 1.053.783.072

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Paola Ximena Silva Duque
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Televisión, Radio y Comunicaciones de Colombia SAS
NIT:	901.407.431-8
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.053.783.072
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	Av Carrera 19 N 100- 45
TELÉFONO:	3146146989

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26370525A01F8

12 DE MARZO DE 2026 HORA 11:00:35

AA26370525

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS
N.I.T. : 901407431 8

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03790780 DEL 4 DE MARZO DE 2024

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 NO. 40 35 CASTILLA REAL TO 1 AP 304 CASTILLA REAL
MUNICIPIO : MANIZALES (CALDAS)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : TELEVISIONRADIOYCOMUNICACIONES@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CARRERA 19 NO. 100 - 45
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: TELEVISIONRADIOYCOMUNICACIONES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,427,172,676

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 9004 CREACIÓN AUDIOVISUAL. 5911 ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN. 5912 ACTIVIDADES DE POSPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN. 7310 PUBLICIDAD.

CERTIFICA:

Mario
Fernando
Avila
Cristancho

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 4 DE MARZO DE 2024, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR LA CÁMARA DE COMERCIO MANIZALES POR CALDAS. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.3.8.5. DE LA CIRCULAR EXTERNA NO. 100-000002 DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$170,599,870

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9004

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: **A26370525A01F8**

12 DE MARZO DE 2026 HORA 11:00:35

AA26370525

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.783.072**

SILVA DUQUE
APELLIDOS

PAOLA XIMENA
NOMBRES

paola ximena silva duque
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1988**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G. S. RH

F
SEXO

30-ENE-2006 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

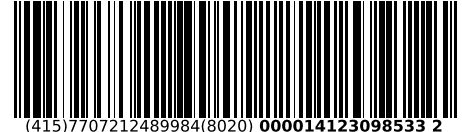


A-0900100-00415149-F-1053783072-20121206 0031840386A 1 4142138232

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141230985332



(415)7707212489984(8020) 000014123098533 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 0 7 4 3 1

8

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TELEVISION, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AK 19 100 45

42. Correo electrónico

televisionradiocomunicaciones@gmail.com

43. Código postal

1 7 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 4 6 1 4 6 9 8 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 0 0 4

2 0 2 0, 0 9, 0 2

5 9 1 1

2 0 2 0, 0 9, 0 2

5 9 1 2, 7 3 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-01-22 / 11:41:55AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

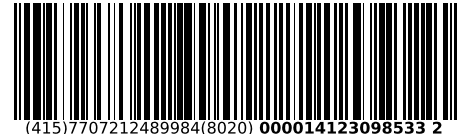
984. Nombre SILVA DUQUE PAOLA XIMENA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141230985332



(415)7707212489984(8020) 000014123098533 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 0 7 4 3 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 0 0 8 3 1		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 9 0 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 0 9 1 4 6			
78. Departamento	1 7			
79. Ciudad/Municipio	2 0			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 0 0 9 0 2			
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 9 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

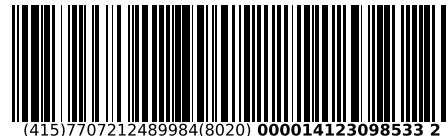
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
cifuentes salazar edwin leandro			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141230985332



(415)7707212489984(8020) 000014123098533 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 7 4 3 1	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 2 1 4		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 7 8 3 0 7 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
SILVA	DUQUE	PAOLA	XIMENA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		



FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 12 de marzo de 2026.

Señores
Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026
Ciudad

Cordial saludo,

Paola Ximena Silva Duque identificado como aparece al pie de mí firma, 1.053.783.072 obrando en calidad de representante legal de Televisión, Radio y Comunicaciones de Colombia SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 006.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 006.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 006 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de marzo de 2026.



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

Paola Ximena Silva D.

FIRMA

Representante legal

C.C No. 1.053.783.072



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

FORMATO 5

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA

Yo Paola Ximena Silva Duque identificado (a) con c.c 1.053.783.072 de Manizales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá D.C. a los (12) doce del mes de marzo de 2026

FIRMA Paola Ximena Silva D.

NOMBRE DE QUIEN DECLARA Paola Ximena Silva Duque

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292849221



PIB
21:01:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TELEVISION, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9014074318:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

1053783072

¿Escriba los dos últimos dígitos del documento a consultar?

Medellin

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) PAOLA XIMENA SILVA DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1053783072.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, marzo 13, 2026 - Hora de consulta: 10:32:25



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:00:29 AM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1053783072**

Apellidos y Nombres: **SILVA DUQUE PAOLA XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

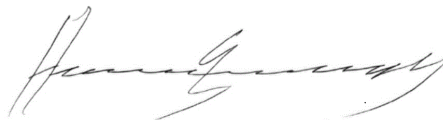
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 10:30:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014074318
Código de Verificación	9014074318260313103032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

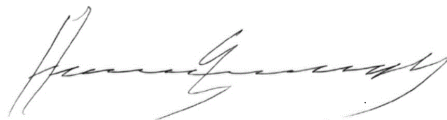
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 10:28:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053783072
Código de Verificación	1053783072260313102857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 11:03:25 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 901407431**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136417087** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 11:05:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053783072** y Nombre: **PAOLA XIMENA SILVA DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136417354** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:46 horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053783072**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Television, Radio y Comunicaciones de Colombia SAS**, con NIT **901407431-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

TELEVISION RADIO Y COMUNICACIONES SAS

NIT 901.407.431

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

<u>ACTIVOS</u>	<u>DICIEMBRE DE 2025</u>
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,445,932,664
Inversiones	-
Cuentas Por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas Por Cobrar	15,990,000
Inventarios	-
Gastos Pagados por Anticipado	-
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1,461,922,664
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Propiedad Planta y Equipo	10,250,012
Intangibles	-
Cargos Diferidos	-
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	10,250,012
Valorizaciones	-
TOTAL ACTIVOS	1,472,172,676
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>	
Obligaciones Financieras	-
Proveedores	-
Cuentas Comerciales Por Pagar y Otras Cuentas Por Pagar	691,100
Pasivos Por Impuestos Corrientes	-
Beneficios a Empleados	-
Reserva Para Impuestos A Las Ganancias	-
Pasivos Corrientes	691,100
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	691,100
PASIVOS A LARGO PLAZO	
----- Por Pagar	-
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	-
TOTAL PASIVOS	691,100
Capital Emitido	200,000,000
Resultado Del Ejercicio	83,685,380
Utilidades Acumuladas	1,355,166,956
TOTAL PATRIMONIO	1,471,481,576
TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO	1,472,172,676

Paola Ximena Silva D.

Paola Ximena Silva Duque
1.053.783.072

Lina Maria Giraldo C

Lina Maria Giraldo Cardona
Contador Publico
T-P 189233-T

TELEVISION RADIO Y COMUNICACIONES SAS
NIT 901.407.431

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

DICIEMBRE DE 2025

INGRESOS OPERACIONALES	
Ventas Netas	170,599,870
Costo de ventas	-
(PERDIDA) GANANCIA BRUTA	<u>170,599,870</u>
GASTOS OPERACIONALES	
De Administracion	51,104,642
De Ventas	34,583,068
TOTAL OPERACIONALES	<u>85,687,710</u>
UTILIDAD OPERACIONAL	<u>84,912,160</u>
Gastos Financieros	1,226,780
Ingresos No Operacionales	-
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>83,685,380</u>
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	-
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>83,685,380</u>

Paola Ximena Silva D.
Paola Ximena Silva Duque
C.C 1.053.783.072

Lina Maria Giraldo C.
Lina Maria Giraldo Cardona
Contador Publico
TP-189233-T

TELEVISION RADIO Y COMUNICACIONES SAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025

NOTA 1

ENTE ECONOMICO Y OBJETO SOCIAL

La empresa **TELEVISION RADIO Y COMUNICACIONES SAS**. Nit **901.407.431-8** es una persona jurídica de naturaleza anónima simplificada, régimen común, la cual fue inscrita ante Cámara de comercio el día 02 de septiembre de 2020, bajo el número 209146, cuya actividad económica es la de creación audiovisual, producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, publicidad, así como cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

NOTA 2

PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2- BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes estados financieros se han elaborado de acuerdo con las Normas Internacionales de información Financiera para Pequeñas Y Mediana Entidades (NIIF para Pymes) emitida por el Consejo De Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), adoptados en Colombia por la ley 1314 de 2009 y reglamentada por el decreto 2420 de 2015: Normas de información financiera aceptadas en Colombia en adelante NCIF.

2.1 Adopción por primera vez de las Normas internacionales de Información Financiera

Los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2020 fueron los primeros estados preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, Los estados financieros han sido preparados sobre bases de costo histórico.

2.2 Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afecten la aplicación de políticas contables y los montos de los activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año, Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

2.3 Periodo contable y Moneda Funcional

La compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año. El 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia. Los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, que corresponde a la moneda del entorno económico en el que opera la compañía.

2.4 Bases De Medición

Los estados financieros individuales han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto ciertos rubros de activos y pasivos los cuales son medidos a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas mas adelante. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contra prestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

2.5 Importancia Relativa y Materialidad

La importancia de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa y materialidad.

En la preparación y presentación de estados financieros , la materialidad de la cuantía se determinó con relación , entre otros , al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio, y a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales se considera como material toda partida que supere el 1% con respecto a un determinado total de las partidas anteriormente nombradas.

3.1 efectivo y equivalente al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos. Otras inversiones altamente liquidas y de riesgo poco significativo de cambio en su valor, de corto plazo convencimiento de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero siendo su propósito cumplir con los compromisos de pago a corto plazo.

3.2 Instrumentos Financieros

La empresa en la actualidad maneja activos y pasivos financieros, no maneja instrumentos de patrimonio en otra entidad. Reconoce los activos y pasivos financieros en el momento que asume las obligaciones o adquiere los derechos contractuales del mismo.

3.3 Activos Financieros

Los activos financieros son reconocidos al costo de la transacción, adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría del costo amortizado, cuando esos son materiales. Posteriormente se mide de acuerdo con su clasificación inicial al valor razonable o ala costo amortizado.

La empresa clasifica sus activos financieros de acuerdo con las siguientes categorías: Deudores Comerciales y Otras cuentas por pagar.

3.4 Pasivos financieros

Los pasivos financieros son clasificados al valor razonable con cambios en los resultados u otros pasivos financieros.

3.5 Deudores Comerciales

Las ventas se realizan en condiciones de crédito normales y los importes de cuentas por cobrar no tienen interés, están incluidos en activos corrientes, a excepción de aquellos cuyo vencimiento sea superior a los doce meses posteriores a la fecha del balance, en cuyo caso figurarían en activos no corrientes, cuando las cuentas por cobrar se amplían más allá de las condiciones normales de crédito, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo menos el deterioro.

3.6 Deterioro

Se deben evaluar al final de cada periodo sobre el que se informa, los estados financieros, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos estén deteriorados. Si tal evidencia existiese, la empresa determinara el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor y se reconoce en el estado de resultados.

3.7 Baja en cuentas

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja cuando:

- Expiran los derechos contractuales que la entidad mantiene sobre los flujos del activo y se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero.
- Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.
- Respecto del efectivo y equivalentes del efectivo y efectivo restringido, se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.
- Se da de baja en cuentas un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido, es decir, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada, o haya expirado. Las diferencias se reconocen en resultados.

3.8 Inventarios

Comprende los bienes poseídos por la compañía para ser vendidos en el curso normal de la operación, a fin de obtener beneficios económicos futuros, el costo de los inventarios incluirá todos los costos de compra y otros incurridos para darles su condición y ubicación actuales. para el cálculo del costo del inventario se utiliza el método del costo promedio ponderado para cada una de las referencias.

La compañía evalúa al final de cada periodo sobre el que informa si los inventarios están deteriorados , comparando el importe en libros de cada partida de inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de venta, si una partida del inventario ha deteriorado su valor , la entidad reducirá el importe en libros del inventario a su precio de venta menos los precios de terminación y venta., esa reducción es perdida por deterioro del valor y se reconoce inmediatamente en resultados.

3.9 Propiedad Planta y Equipo

La propiedad planta y equipo son valoradas al costo menos la depreciación acumulada y perdidas por deterioro. El costo incluye el precio de compra, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a los resultados.

Las reparaciones y mantenimiento de esos activos se llevan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo del mismo siempre y cuando mejoren el rendimiento del mismo o extiendan su vida útil y su valor sea material con respecto al mismo.

La depreciación de propiedad planta y equipo (Excepto terrenos) se inician a partir de que el activo se encuentra disponible para su uso.

El método utilizado de depreciación por la compañía es el de línea recta.

Propiedad, planta y equipo	Vida útil
Muebles y Equipo de Oficina	10 años
Equipos de Computación y comunicación	5 años
Flota y Equipos de Transporte	5 años

3.10 Otros Activos Financieros A Largo Plazo

Corresponde a los cargos diferidos correspondientes a gastos de montaje, instalación y puesta en marcha, los cuales serán amortizados por línea recta a 3 años.

3.11 Cuentas Por Pagar Comerciales

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.12 Reconocimiento De Ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes o prestación de servicios en el curso normal de las operaciones, son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la empresa y puedan ser medidos de forma fiable, Los ingresos son medidos al valor razonable de la

contraprestación recibida o por recibir, excluyendo descuentos, rebajas y otros similares. los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben:

- Se han transferido al cliente los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivado de la propiedad de los bienes, cuando los productos son depositados en la bodega de los clientes, o cuando los productos son retirados directamente por el cliente de nuestras instalaciones.
- No hay retención del control de los bienes.
- Los costos de transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

3.11 Costos Por Prestamos

Los costos por intereses se reconocen como un gasto en el ejercicio en que se incurran.

3.12 Beneficios A Empleados

Los beneficios a empleados comprenden todas las formas de contraprestación concedidas por la compañía a cambio de sus servicios.

Los beneficios a corto plazo identificados por la empresa al cierre del ejercicio corresponden a: sueldos, prestaciones, aportes a la seguridad social. Las obligaciones por remuneración y aportaciones a la seguridad y prestaciones sociales se reconocen en los resultados del ejercicio por el método de causación a su valor nominal.

3.13 Impuesto A Las Ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y el impuesto diferido.

Los impuestos corrientes por pagar están basados en la ganancia fiscal del año, impuesto de renta. El pasivo de la compañía se calcula basado en las tasas fiscales promulgadas o sustancialmente a probadas al final del año por el gobierno nacional.

La provisión de renta se establece con base en la utilidad o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas específicas en la ley de impuestos.

Los impuestos corrientes o diferidos se reconocen en ganancias y pérdidas.

NOTA 4

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

El Disponible representa el dinero en efectivo en caja general, caja menor y en las cuentas bancarias, al cierre de la vigencia de 2025, no se presentó restricciones o limitaciones al efectivo.

CONCEPTO	VALOR
CAJA	1.445.878.482

BANCO DE BOGOTA	54.182
TOTAL	1.445.932.664

NOTA 5

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Se agrupa dentro de esta cuenta las cuentas por cobrar a clientes, los anticipos y avances a proveedores, los anticipos de impuestos generados, los deudores varios de La empresa **TELEVISION RADIO Y COMUNICACIONES SAS.**

CONCEPTO	VALOR
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	15.990.000
TOTAL	15.990.000

NOTA 6

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Al cierre de diciembre 31 de 2025, la propiedad planta y equipo se encontraba de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	9.000.000
EQUIPO DE OFICINA	2.000.000
DEPRECIACION	749.988
TOTAL	10.250.012

NOTA 7

CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

En este rubro se encuentran los Cuentas por pagar, por concepto de proveedores, honorarios, servicios, otros, aportes a seguridad social.

CONCEPTO	VALOR 2025
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	691.100
TOTAL	691.100

**NOTA 8
CAPITAL EMITIDO**

Al 31 de diciembre de 2025, el capital suscrito y pagado estaba conformado así:

CONCEPTO	VALOR
XIMENA PAOLA SILVA DUQUE	200.000.000
TOTAL	200.000.000

**NOTA 9
INGRESOS OPERACIONALES**

Los ingresos corresponden a las ventas y servicios por producción cinematográfica, creación audiovisual, comerciales a varios clientes en Colombia con corte a diciembre 31 de 2025, los ingresos ascendieron a \$ 170.599.870.

**NOTA 10
GASTOS OPERACIONALES DE ADMON Y VENTAS**

Incluye las erogaciones necesarias para el desarrollo del asesoramiento integral a empresas tales como salarios, honorarios, arrendamientos, servicios, gastos legales, mantenimiento, reparaciones locativas, gastos de viaje y otros gastos diversos.

CONCEPTO GASTOS DE ADMINISTRACION	VALOR
Gastos de Personal	48.491.173
Contribuciones y afiliaciones	151.990
Seguros	1.384.591
Servicios	56.300
Gastos Legales	270.600
Depreciaciones	749.988
TOTALES	51.104.642

CONCEPTO GASTOS DE VENTAS	VALOR
Servicios	61.736.700
Gastos de Viaje	226.890
Diversos	7.619.478
TOTALES	69.583.068

**NOTA 11
COSTOS FINANCIEROS**

Los costos financieros incluyen todos los costos bancarios al corte de diciembre 31 de 2025, como: Bancarios, comisiones, 4 x mil, descuentos comerciales.

CONCEPTO COSTOS FINANCIEROS	VALOR 2025
Gastos Bancarios	286.759
4 x mil	940.021
TOTALES	1.226.780

Paola Ximena Silva D.

Ximena Paola Silva Duque
C.C. 1.053.783.072
Representante Legal

Lina Maria Giraldo C

Lina Maria Giraldo Cardona
C.C. 24.348.759
Contadora
TP 189233-T

TELEVISION RADIO Y COMUNICACIONES SAS
NIT 901.407.431
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2025

FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE
OPERACIÓN:

Diciembre 31 de 2025

Utilidad neta del ejercicio	\$	83,685,380
Flujo neto de efectivo de operación	\$	83,685,380
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Compra de propiedad, planta y equipo	-\$	10,250,012
Flujo neto de inversión	-\$	10,250,012
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aportes de capital	\$	200,000,000
Flujo neto de financiación	\$	200,000,000
AUMENTO NETO DE EFECTIVO	\$	273,435,368
Efectivo y equivalentes al final del período	\$	1,445,932,664
Aumento de Beneficios del empleo		
Aumento Otros pasivos		

Paola Ximena Silva D.

PAOLA XIMENA DUQUE SILVA
C.C. 1053.783.072
Representante Lega

LINA MARIA GIRALDO C

LINA MARIA GIRALDO CARDONA
Contadora Publica
T.P 189233-T

TELEVISION RADIO Y COMUNICACIONES SAS
NIT 901.407.431

ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DE 2025

Concepto	Capital	Utilidades Acumuladas	Resultado del Ejercicio	Total
Saldo inicial	200000000	1355166956	0	1555166956
Resultado del ejercicio			83685380	83685380
Saldo final	200000000	1355166956	83685380	1471481576

Paola Ximena Silva D.
PAOLA XIMENA DUQUE SILVA
C.C 1053.783.072
Representante Legal

Lina Maria Giraldo C.
LINA MARIA GIRALDO CARDONA
C.C 224348.759
Contador Publico
T.P 189233-T

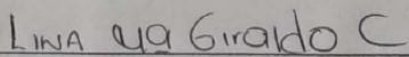
M Y M CONTADORES

CERTIFICACION

EL suscrito Contador Publico, Como aparece al pie de la firma de acuerdo a la verificación de los hechos económicos y a la actividad ejercida por el contribuyente, **TELEVISION RADIO Y COMUNICACIONES SAS** Nit 901.407.431-8, certifica que los Registros que se encuentran consignados en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025, son fiel reflejo de la contabilidad, y de las actividades y del patrimonio que el mismo poseía al corte antes citado.

Para Constancia, se firma en Manizales a los 13 días del mes de marzo de 2026

Cordialmente,



LINA MARIA GIRALDO CARDONA
Contador Público
TP-189233-T



PAOLA XIMENA SILVA DUQUE
Representante Legal
C.C 1.053.783.072

Manizales, 13 de marzo de 2026

DICTAMEN DEL CONTADOR

Señores de la asamblea General de TELEVISION RADIO Y COMUNIICACIONES SAS.

He verificado el balance de TELEVISION RADIO Y COMUNIICACIONES SAS. al 31 de diciembre de 2025, el correspondiente estado de resultados, de cambios en el patrimonio, de cambios de situación financiera y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y el resumen de las políticas contables mas significativas.

La administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con lo principios de la contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables a estas circunstancias.

Mí responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi revisoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

Una revisoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros, dichas normas requieren que se planee y practique la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en estos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad prepare y presente adecuadamente los estados financieros, para luego para poder diseñar procedimientos de auditoria que sean adecuados en las circunstancias. Una revisoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la presentación completa de los estados financieros

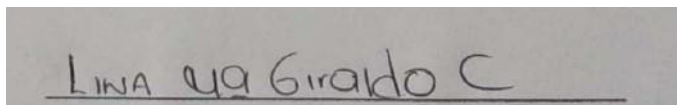
En mi opinión, los citados estados financieros revisados y verificados por mi fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de TELEVISION RADIO Y COMUNIICACIONES SAS. a 31 de diciembre de 2025, los resultados

de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en su situación financiera y el flujo de efectivo del año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron uniformemente aplicados.

Esta auditoría dictamina además que TELEVISION RADIO Y COMUNIICACIONES SAS, en lo referente con las normas establecidas por el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con los Artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de julio de 1999, "por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la ley 488 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones". La entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales.

Con base en el desarrollo de mis demás labores de auditoría, conceptuó también que durante el año 2025 la contabilidad de TELEVISION RADIO Y COMUNIICACIONES SAS. se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del máximo Órgano Social de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registros accionistas se llevaron y conservaron medidas adecuadas de control interno y de conservación custodia de los bienes de la compañía y de terceros en su poder; y existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos .

Finalmente, fundamentado en el artículo 1 de la ley 788 del 2002; dejo constancia que en la contabilidad y en las Declaraciones Tributarias de Renta, Retención en la Fuente y otras Declaraciones correspondientes al periodo gravable 2025; no se encuentran irregularidades sancionables relativas a omisión de ingresos gravados, doble de contabilidad o bien inclusión de costos y deducciones inexistentes; así como tampoco perdidas improcedentes, ordenados o aprobados por el representante legal.



LINA MARIA GIRALDO CARDONA
CONTADOR
TP- 189233-T



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

FORMATO 10
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	1.461.231.564
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.115.36
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0.05%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	1.471.481.576
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x100	5.77%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	5.77%

Paola Ximena Silva D.

Firma del representante legal.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

190F8F20B580F090

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LINA MARIA GIRALDO CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24348759 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 189233-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CUMBIA SOMOS TODOS", LA SERIE DE FICCIÓN "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLOÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" Y EL UNITARIO DOCUMENTAL "LAS QUE CANTAN LAS TIERRAS" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC".

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cantidad de capítulos	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	Telecafé	Televisión, Radio y Comunicaciones de Colombia SAS	Realización de una serie en formato documental, de 50 capítulos de 26 minutos cada uno, cuya temática corresponde a "Personajes Representativos del Eje Cafetero", en sus fases de preproducción, producción y postproducción	50 capítulos	31 marzo 2022	30 octubre 2022
2	Telecafé	Televisión, Radio y Comunicaciones de Colombia SAS	Realización de una serie en formato documental, de 8 capítulos de 26 minutos cada uno, cuyo tema corresponde a "Patrimonio cultural, natural y humano del departamento de Caldas, Quindío y Risaralda", en sus fases de preproducción, producción y postproducción.	8 capítulos	28 junio 2023	15 junio 2023



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

3	Canal Trece	Televisión, Radio y Comunicaciones de Colombia SAS	Prestar servicios de preproducción, producción y postproducción del proyecto "talento es lo que hay" o como llegue a denominarse en el marco de la resolución no 928 del 2023 expedida por el fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones.	25 capítulos	1 noviembre 2023	25 diciembre 2023
4	Telecaribe	Televisión, Radio y Comunicaciones de Colombia SAS	Anuar esfuerzos para la coproducción, desarrollo creativo, diseño de la preproducción, producción y postproducción de la serie documental "CHIQUI COOK"	20 capítulos	18 septiembre 2023	31 diciembre 2023
TOTAL				\$ 3.370.250.000		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: Televisión, Radio y Comunicaciones de Colombia SAS

REPRESENTANTE LEGAL: Paola Ximena Silva Duque

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.053.783.072

FIRMA: Paola Ximena Silva D.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN 182- 2023
CELEBRADO ENTRE TELECARIBE Y TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE
COLOMBIA S.A.S.**

ISMAEL DARÍO FERNÁNDEZ GÁMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.972.904 expedida en Villanueva – La Guajira, quien actúa en su condición de Gerente y representante legal del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. “TELECARIBE”, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para efectos del presente negocio jurídico se llamará **TELECARIBE** y de otra parte, **PAOLA XIMENA SILVA DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.783.072 expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación legal de **TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada mediante NIT901407431-8, y quien para efectos del presente acto se denominará **EL COPRODUCTOR**, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de COPRODUCCIÓN 182- 2023, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para la coproducción, desarrollo creativo, diseño de la preproducción, producción y postproducción de la serie documental “CHIQUI COOK”.*

CONSIDERACIONES

1. Que, las partes suscribieron el Contrato referido, el cual tuvo un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Que, el coproductor se encuentra al día con las garantías, contempladas en la cláusula décima tercera del mencionado contrato.
3. Que, el valor del presente Contrato se pactó por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.370.250.000). Recursos Fusic.
4. Que, las partes han acordado liquidar el Contrato de COPRODUCCIÓN 182- 2023 de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás leyes concordantes.
5. Que, en mérito de lo expuesto:

ACUERDAN

PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan liquidar el presente Contrato de COPRODUCCIÓN 182- 2023.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el balance de ejecución del contrato:

PARTES DEL CONTRATO	TELECARIBE Y TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
OBJETO	Aunar esfuerzos para la coproducción, desarrollo creativo, diseño de la preproducción, producción y postproducción de la serie documental “CHIQUI COOK”.

SUPERVISIÓN	JEFE DE LA DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2023.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.370.250.000). Recursos Fusic.
VALOR EJECUTADO	MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.370.250.000). Recursos Fusic.
PLAZO EJECUTADO	Tres (3) meses y diecinueve (19) días.
SALDO A FAVOR DE TELECARIBE	Cero (0)
SALDO A FAVOR DEL COPRODUCTOR	Cero (0)

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación de común acuerdo, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto originado en lo relacionado con el Contrato de COPRODUCCIÓN 182- 2023, que por este medio se liquida.

TERCERO: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento y declaran Liquidado el Contrato de COPRODUCCIÓN 182- 2023.

CUARTO: Queda acordado que el Contrato de COPRODUCCIÓN 182- 2023 que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre Telecaribe y el Coproductor.

Para constancia se firma en el municipio de Puerto Colombia a los tres (3) días del mes de mayo de 2024.

TELECARIBE**ISMAEL DARÍO FERNÁNDEZ GÁMEZ**

Gerente

EL COPRODUCTOR**PAOLA XIMENA SILVA DUQUE**

Representante Legal

**HILDREN ESTRADA**

Jefe División Comercial y Financiera

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** _____

Revisó: Fadue Blel – Secretaria General.



CERTIFICACIÓN DE EMISIÓN

**El Suscrito Jefe de Programación y Emisión del
Canal Regional de Televisión del Caribe Telecaribe
N.I.T 890.116.965 – 0**

Certifica que por el **Canal Regional de Televisión del Caribe Telecaribe Ltda.**, se emitió **Chiqui Cook** los sábados, domingos y festivos dentro del contenedor infantil 4, 8 y 12, con el logo de financiado con Fondo Único de TIC - FUTIC, en las siguientes fechas del año 2024:

Abril 27, 28

Mayo 1, 4, 5, 12, 13, 18, 19, 25, 26

Junio 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 22

Julio 27

Se expide el presente certificado en Puerto Colombia - Atlántico a los (12) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026).

LUIS ANNICCHIARICO MOLINARES

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



CO 22.06125

PE-600.44.07
Versión:6
Fecha:04/05/23



telecafé

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRODUCCIÓN No. 050 DE 2022 SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ
LTDA. Y TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.**

Entre los suscritos MARTÍN FERNANDO MONTOYA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.022.679 de Pereira, en su calidad de Gerente Encargado del Canal Regional TELECAFÉ LTDA. sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío), organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública N° 890 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, identificada con Nit. 890.807.724-8, debidamente facultado mediante Acuerdo de Junta Administradora Regional No. 03 del trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y actuando según lo dispuesto en el literal k del artículo No. 19 de los ESTATUTOS de TELECAFÉ LTDA., quien para efectos del presente contrato se denominará TELECAFÉ LTDA. o EL CONTRATANTE, y de otra parte la señora PAOLA XIMENA SILVA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.783.072, quien obra en nombre y representación de la empresa TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 901.407.431-8, de acuerdo con el Certificado de Cámara de Comercio de Manizales, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado de mutuo acuerdo, terminar y liquidar el contrato de producción No. 050 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) se celebró contrato de producción No. 050 de 2022, entre TELECAFÉ LTDA. y TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
2. Que en la cláusula primera del contrato de producción N° 050 de 2022, se estableció el "OBJETO", que a la letra indicó: *"Realización de una (1) serie en formato documental, de cincuenta (50) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, cuya temática corresponde a "Personajes Representativos del Eje Cafetero", en sus fases de preproducción, producción y posproducción."*
3. Que la cláusula décima "VALOR Y FORMA DE PAGO" del contrato de producción N° 050 de 2022, estableció: *"Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no superará la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000) IVA INCLUIDO**. El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: como anticipo se desembolsará al contratista el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez firmado y legalizado, y el cincuenta por ciento (50%) restante, una vez se reciban todos los entregables, estén revisados por la Profesional de Programación del Canal, dependiente de la Coordinación de Producción y Programación y aprobados por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se realizará el pago. **PARÁGRAFO 1:** Corresponderá exclusivamente al contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del*

► **Manizales**

Carrera 19A N° 43-02 Sacatín
Contiguo a la U. Autónoma
PBX: 57 - (6) 8727100

► **Pereira**

Calle 17 No 10-22
Ciudad Victoria
PBX: 57 - (6) 731 4470

► **Armenia**

Edificio de la gobernación
Piso 17
PBX: 57 - (6) 731 4470

► **Bogotá**

Carrera 4 A N° 26 A 43
Casa de Risaralda
Tel: 57 - (1) 561 8052

contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato. **PARÁGRAFO 2:** El contratista realizará la facturación del producto audiovisual, de acuerdo con los valores relacionados en la oferta y que no superan los valores establecidos en la Solicitud de Propuesta no Compromisoria y en los Estudios Previos, respetando el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00022 del dos mil veintidós (2022), emanada por el FUTIC y la suma no superará el valor total del contrato. **PARÁGRAFO 3:** El pago se realizará al contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO 4:** Es obligación del contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. **PARÁGRAFO 5:** De conformidad con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación, Artículo 17.3 "Valor y Forma de Pago" en su numeral I. "Anticipos" que a la letra reza:

"Los anticipos sólo se podrán autorizar hasta por el 50% del valor total del contrato, cuando así se pacte.

TELECAFÉ a través de la Gerencia, definirá en qué casos, autoriza el pago de anticipos para lo cual deberá dejar constancia escrita.

Para el otorgamiento de anticipos, se requerirá a los proponentes que incluyan en sus propuestas un plan de inversión del anticipo el cual deberá ser autorizado por el Interventor y o supervisor".

Es así como el contratista debe presentar con su oferta el Plan de Inversión del Anticipo, que contenga al detalle los ítems que conformarán la inversión del anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente proceso.

NOTA: El cincuenta por ciento (50%) del anticipo estará sujeto a la legalización y perfeccionamiento del contrato y a la entrega por parte del contratista de los documentos enlistados a continuación:

- Cuenta de cobro por el valor del anticipo: cincuenta por ciento (50%)
- Un (1) documento que contenga el Plan de Producción, Plan Parcial de Grabación y el Cronograma para entregas parciales, indicando entregables y fechas, debidamente suscritos por el representante legal de la empresa o persona natural debidamente facultada.
- Las sinopsis del documental.
- Un (1) documento que contenga el Plan de Inversión del Anticipo.
- Certificado de Registro de Obra Literaria Inédita, emitido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional del Derechos de Autor documento que demuestre inicio del trámite de registro para el documental propuesto.

- *Certificado de apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el proyecto.*
 - *Certificado de paz y salvo por concepto de parafiscales y seguridad social para personas jurídicas y pago de seguridad social para personas naturales (salud-pensión-ARL).*
- PARÁGRAFO 6:** *El pago se realizará al contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello.* **PARÁGRAFO 7.** *El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.”*

4. Que la duración del contrato de producción No. 050 de 2022, se determinó en la cláusula novena tal como se describe a continuación: “(...) El plazo de ejecución del contrato será por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de octubre de dos mil veintidós (2022). (...)”, y la fecha de inicio del contrato en mención, fue el seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

5. Que de acuerdo con liquidación financiera del trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), expedida por el Coordinador del Área Administrativa y Financiera de TELECAFÉ LTDA., y de acuerdo con último informe presentado por el supervisor del contrato que nos ocupa, el balance final fue determinado de la siguiente manera:

Valor del contrato	\$400.000.000
Valor ejecutado	\$400.000.000
Valor sin ejecutar	\$0

6. Que de acuerdo con el documento denominado “Liquidación Financiera Contratos”, del contrato de producción N° 050 de 2022, emitido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Canal, el día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023) y que hace parte integral del presente documento, las obligaciones económicas asumidas por parte de TELECAFÉ LTDA. se cancelaron de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima “VALOR Y FORMA DE PAGO” del contrato mencionado, durante el tiempo en el que éste se ejecutó y previo cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del clausulado para cumplir con la cancelación de los respectivos valores, realizando dos (2) pagos en total tal como a continuación se relaciona:

CONSECUTIVO DE PAGOS	FECHA	VALOR	COMPROBANTE DE PAGO
No. 1	11/04/2022	\$ 200.000.000	G-4-7312
No. 2	16/11/2022	\$ 200.000.000	G-4-8242

Si hay lugar a ello, los recursos no utilizados serán liberados.

10. Que en el documento “Liquidación Financiera Contratos”, aludido anteriormente, en el ítem de “observaciones” se indica a la letra: “El Coordinador Administrativo y

Financiero certifica que a la fecha se realizaron pagos por valor de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000)."

11. Que con la suscripción del presente documento la supervisora del contrato de producción No. 050 de 2022, doctora Sandra Patricia Arboleda Acevedo quien funge como Coordinadora del Área de Producción y Programación de TELECAFÉ LTDA., en su ejercicio de supervisora, mediante documento denominado "Designación de Supervisión Contrato No. 050 de 2022" suscrito el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), por parte de la entonces Gerente doctora Maria Teresa Ramírez León, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 del Manual Interno de Contratación del Canal, la Guía de Supervisión establecida por TELECAFÉ LTDA., así como lo normado en la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual el cumplimiento cabal por parte del contratista del objeto contractual y sus obligaciones específicas así como la presentación del certificado de encontrarse a paz y salvo por todo concepto en los aportes a seguridad social y parafiscales.

12. Que dadas las condiciones de cumplimiento contractual y liquidación financiera del contrato de producción No. 050 de 2022, la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. autoriza suscribir el acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato que nos ocupa.

En consecuencia, las partes...

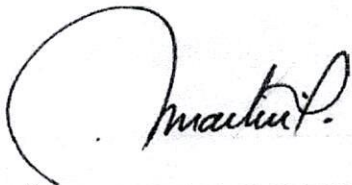
ACUERDAN

PRIMERO: Terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de producción No. 050 de 2022, suscrito entre TELECAFÉ LTDA. y TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S., el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., y demás normas que regulen la materia.

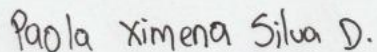
SEGUNDO: Las partes declaran cumplidos los deberes recíprocos, determinando la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales y en estos términos se da por terminado el contrato, en señal de aceptación y entrega a satisfacción y con la suscripción de la presente acta de liquidación se consigna que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto, por lo que TELECAFÉ LTDA., queda exenta de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato de producción No. 050 de 2022.

TERCERO: La presente acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales



MARTÍN FERNANDO MONTOYA GARCÍA
Gerente (E)
TELECAFÉ LTDA.






PAOLA XIMENA SILVA DUQUE
Representante legal
TELEVISIÓN, RADIO Y
COMUNICACIONES DE COLOMBIA
S.A.S.

Firma la supervisora en señal de conocimiento y aceptación del contenido del presente documento.



SANDRA PATRICIA ARBOLEDA ACEVEDO
Coordinadora del Área de Producción y Programación
Supervisor

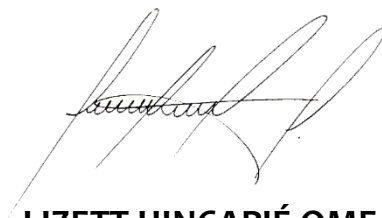
Proyectó: Lady Johanna Gómez López – Abogada Secretaría General 
Revisó: Martín Fernando Montoya García – Secretario General 
Samuel Morales Pelaez – Coordinador del Área Administrativa y Financiera.
Aprobó: Andrés Mauricio Camayo Villegas – Abogado de Gerencia 

EL ÁREA DE PROGRAMACIÓN DE TELECAFÉ

CERTIFICA

Que el Canal Regional Telecafé emitió “**PERSONAJES DESTACADOS**”, con fechas de emisión del 17 de enero al 14 de abril de 2023 a las 8:30 pm.

Se expide en Manizales a los 13 días del mes de marzo de 2026 a solicitud del interesado.



LIZETT HINCAPIÉ OME

1.053.813.734

Coordinadora de Producción y Programación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 1 de 2

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 889 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS. Y TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **JONATHAN NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 107.292.06.70 de San Francisco y **MARY LUZ MELO TOBIANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.847.590 de Bogotá, en su calidad de supervisores designados, quienes obran en nombre y representación de **TEVEANDINA S.A.S** identificada con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra **PAOLA XIMENA SILVA DUQUE**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.783.072 de Manizales, quien obra en nombre propio y/o en representación de **TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.407.431-8, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO "TALENTO ES LO QUE HAY" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 928 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: octubre 31 dem2023.

PLAZO: hasta el 25 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y registro presupuestal y aprobación de pólizas

FECHA DE INICIO: noviembre 1 de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: diciembre 25 de 2023

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: De acuerdo con los comprobantes de pagos de aportes a sistemas de salud, pensión y riesgos laborales anexos a cada informe presentado por el contratista, se certifica su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato de dicha obligación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

OBSERVACIONES: N/A.

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP¹: 2023001141, del 30 de octubre de 2023.

NÚMERO Y FECHA DEL RP²: 2023001672, del 31 de octubre de 2023.

¹ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

² Registro Presupuestal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 2 de 2

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$1.504.000.000

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$1.504.000.000

VALOR TOTAL PAGADO: \$902.400.000

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$601.600.000

VALOR LIBERADO EN CESIÓN: \$0.00

SALDO A LIBERAR: \$0.00


La contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de Teveandina SAS. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No. 889 del 31 de octubre de 2023.

Se deja constancia que se ha pagado la suma de NOVECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CT. (\$902.400.000) y se adeuda la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CT. (\$601.600.000) al contratista, por concepto de la ejecución del contrato No 889 del 31 de octubre de 2023. Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de Teveandina Ltda., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Dada en Bogotá, D. C., el miércoles 27 de diciembre de 2023.

EL SUPERVISOR DE PLANTA



JONATHAN NIETO

Coordinador Técnico y de Producción (E)

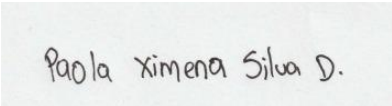
EL SUPERVISOR DE APOYO



MARY LUZ MELO TOBIANO

Gestora De Proyectos Junior (Contratista)

EL CONTRATISTA




Paola Ximena Silva D.

PAOLA XIMENA SILVA DUQUE

R/L TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 901.407.431-8

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	196
Fecha Exp.	12/05/2025

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada.

Cliente	MIN TIC	Producto	TALENTO ES LO QUE HAY
Tipo	ESPACIO	Duración	25 MNT. APROX.
Cantidad	25	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	22/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 01 T. 01	18:28:56	18:38:26	0:09:30
1	22/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 01 T. 01	18:40:33	18:47:24	0:06:51
1	22/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 01 T. 01	18:49:48	18:57:34	0:07:46
2	23/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 02 T. 01	18:28:25	18:38:12	0:09:47
2	23/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 02 T. 01	18:39:29	18:47:12	0:07:43
2	23/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 02 T. 01	18:50:55	18:57:48	0:06:54
3	24/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 03 T. 01	18:29:34	18:38:56	0:09:22
3	24/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 03 T. 01	18:39:12	18:43:44	0:04:32
3	24/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 03 T. 01	18:43:59	18:54:12	0:10:13
4	27/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 04 T. 01	18:27:36	18:39:57	0:12:21
4	27/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 04 T. 01	18:41:44	18:46:56	0:05:12
4	27/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 04 T. 01	18:48:41	18:55:53	0:07:12
5	28/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 05 T. 01	18:29:08	18:37:23	0:08:15
5	28/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 05 T. 01	18:39:10	18:46:52	0:07:42
5	28/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 05 T. 01	18:50:08	18:57:46	0:07:38
6	29/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 06 T. 01	18:28:55	18:38:06	0:09:11
6	29/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 06 T. 01	18:40:53	18:49:37	0:08:44
6	29/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 06 T. 01	18:50:44	18:58:31	0:07:47
7	30/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 07 T. 01	18:27:14	18:37:26	0:10:12
7	30/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 07 T. 01	18:39:51	18:47:51	0:08:00
7	30/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 07 T. 01	18:49:05	18:56:45	0:07:40
8	31/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 08 T. 01	18:29:27	18:37:38	0:08:11
8	31/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 08 T. 01	18:38:55	18:47:36	0:08:41
8	31/05/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 08 T. 01	18:48:24	18:55:58	0:07:34
9	4/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 09 T. 01	18:32:24	18:44:11	0:11:46

9	4/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 09 T. 01	18:44:56	18:50:13	0:05:17
9	4/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 09 T. 01	18:51:31	18:59:53	0:08:22
10	5/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 10 T. 01	18:29:26	18:41:59	0:12:33
10	5/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 10 T. 01	18:44:13	18:51:55	0:07:42
10	5/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 10 T. 01	18:54:47	18:58:51	0:04:04
11	6/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 11 T. 01	18:29:24	18:39:25	0:10:01
11	6/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 11 T. 01	18:40:15	18:47:26	0:07:11
11	6/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 11 T. 01	18:48:37	18:56:36	0:07:59
12	7/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 12 T. 01	18:29:52	18:40:17	0:10:25
12	7/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 12 T. 01	18:41:40	18:47:44	0:06:04
12	7/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 12 T. 01	18:49:55	18:58:20	0:08:25
13	11/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 13 T. 01	18:30:36	18:39:30	0:08:54
13	11/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 13 T. 01	18:41:17	18:49:18	0:08:01
13	11/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 13 T. 01	18:50:51	18:57:55	0:07:04
14	12/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 14 T. 01	18:29:31	18:39:20	0:09:49
14	12/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 14 T. 01	18:41:20	18:51:59	0:10:39
14	12/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 14 T. 01	18:53:36	18:57:14	0:03:38
15	13/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 15 T. 01	18:31:21	18:41:22	0:10:01
15	13/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 15 T. 01	18:42:24	18:52:02	0:09:38
15	13/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 15 T. 01	18:53:02	18:58:48	0:05:46
16	14/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 16 T. 01	18:30:18	18:37:44	0:07:26
16	14/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 16 T. 01	18:39:59	18:48:12	0:08:13
16	14/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 16 T. 01	18:49:07	18:56:52	0:07:45
17	17/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 17 T. 01	18:29:03	18:38:00	0:08:57
17	17/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 17 T. 01	18:40:20	18:48:12	0:07:52
17	17/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 17 T. 01	18:50:23	18:58:16	0:07:53
18	18/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 18 T. 01	18:29:33	18:39:30	0:09:57
18	18/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 18 T. 01	18:42:25	18:50:55	0:08:30
18	18/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 18 T. 01	18:51:59	18:58:40	0:06:41
19	19/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 19 T. 01	18:28:26	18:36:57	0:08:31
19	19/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 19 T. 01	18:38:07	18:46:47	0:08:40
19	19/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 19 T. 01	18:47:50	18:56:10	0:08:20
20	20/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 20 T. 01	18:30:20	18:40:42	0:10:22
20	20/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 20 T. 01	18:42:54	18:50:24	0:07:30
20	20/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 20 T. 01	18:51:59	18:58:44	0:06:45
21	21/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 21 T. 01	18:31:07	18:40:57	0:09:50
21	21/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 21 T. 01	18:42:28	18:50:09	0:07:41
21	21/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 21 T. 01	18:51:44	18:59:55	0:08:11
22	24/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 22 T. 01	18:30:05	18:38:22	0:08:17
22	24/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 22 T. 01	18:40:08	18:50:38	0:10:30
22	24/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 22 T. 01	18:52:30	18:57:33	0:05:03
23	25/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 23 T. 01	18:30:48	18:40:23	0:09:35
23	25/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 23 T. 01	18:42:10	18:50:06	0:07:56
23	25/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 23 T. 01	18:51:05	18:58:02	0:06:57
24	26/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 24 T. 01	18:29:36	18:39:32	0:09:56
24	26/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 24 T. 01	18:41:17	18:48:15	0:06:58
24	26/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 24 T. 01	18:49:57	18:57:22	0:07:25
25	28/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 25 T. 01	18:29:40	18:39:31	0:09:51
25	28/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 25 T. 01	18:42:10	18:48:09	0:05:59
25	28/06/2024	TALENTO ES LO QUE HAY	Cap. 25 T. 01	18:50:19	18:59:09	0:08:50



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación

MFOR

Elaboró: María Fredy

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN N°050 DE 2023 SUSCRITO ENTRE TELECAFÉ LTDA. Y TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos AMANDA JAIMES MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.358.578 de Cúcuta, en su calidad de Gerente del Canal Regional TELECAFÉ LTDA. sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío), organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública N° 890 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, identificada con Nit. 890.807.724-8, debidamente facultada mediante Acuerdo de Junta Administradora Regional No. 05 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y actuando según lo dispuesto en el literal k del artículo No. 19 de los ESTATUTOS de TELECAFÉ LTDA., quien para efectos del presente documento se denominará TELECAFÉ LTDA. o EL CONTRATANTE, y de otra parte la señora PAOLA XIMENA SILVA DUQUE identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.783.072 expedida en Manizales, quien obra en nombre y representación de la empresa TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT: 901.407.431-8 según certificado de Cámara de Comercio de Manizales y quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado de mutuo acuerdo, terminar y liquidar el contrato de producción No. 050 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023) se celebró contrato de producción No. 050 de 2023, entre TELECAFÉ LTDA. y TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.

2. Que en la cláusula primera del contrato de producción N°050 de 2023, se estableció el "OBJETO", que a la letra indicó: *"Realización de una (1) serie en formato documental, de ocho (8) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, cuyo tema corresponde a "Patrimonio cultural, natural y humano del departamento de Caldas, Quindío o Risaralda", en sus fases de preproducción, producción y postproducción."*

3. Que la duración del contrato de producción N°050 de 2023, se determinó en la cláusula novena tal como se describe a continuación: *"SITIO Y PLAZOS DEL CONTRATO: El contratista tendrá como lugar de cumplimiento del objeto a contratar el Eje Cafetero y como lugar de entrega del producto contratado, las instalaciones de TELECAFÉ, ubicadas en la Carrera 19A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de la ciudad de Manizales. La vigencia y duración del presente contrato y el término de ejecución del mismo, será por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELECAFÉ LTDA. PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión se*

protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión no afectará el plazo ni el valor del contrato. **PARÁGRAFO 2:** En el caso en el que el contratista, en el transcurso de la ejecución del contrato, determinare la necesidad de solicitar a TELECAFÉ LTDA., prórroga en el plazo de ejecución del mismo, deberá elevar por escrito el requerimiento debidamente sustentado, dirigido al supervisor del contrato, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato. En ningún caso el plazo de ejecución superará la vigencia dos mil veintitrés (2023).”

4. Que el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023) se suscribió entre TELECAFÉ LTDA. y TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S., el Acta de Inicio del contrato de producción No. 050 de 2023, con fecha de inicio de la misma calenda y de terminación el quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

5. Que la cláusula décima “VALOR Y FORMA DE PAGO” del contrato de producción N°050 de 2023, se estableció: “El valor del contrato no superará la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.000.000) IVA Incluido. El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: como anticipo se desembolsará al contratista el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a la firma y legalización del mismo y el cincuenta por ciento (50%) restante, una vez se reciban todos los entregables, estén revisados por personal idóneo que desde la Coordinación de Producción y Programación se asigne para tal fin y estén debidamente aprobados por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se realizará el pago. **PARÁGRAFO 1:** Es obligación del contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación, Artículo 17.3 “Valor y Forma de Pago” en su numeral I. “Anticipos” que a la letra reza:

“Los anticipos sólo se podrán autorizar hasta por el 50% del valor total del contrato, cuando así se pacte.

TELECAFÉ a través de la Gerencia, definirá en qué casos, autoriza el pago de anticipos para lo cual deberá dejar constancia escrita.

Para el otorgamiento de anticipos, se requerirá a los proponentes que incluyan en sus propuestas un plan de inversión del anticipo el cual deberá ser autorizado por el Interventor y o supervisor”.

Es así como el contratista presentó con su oferta el Plan de Inversión del Anticipo, que contiene al detalle los ítems que conformarán la inversión del anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato.

NOTA: El cincuenta por ciento (50%) del anticipo estará sujeto a la legalización y perfeccionamiento del contrato y a la entrega por parte del contratista de los documentos enlistados a continuación: **a.** Certificado de Registro de Obra Literaria Inédita, emitido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional del Derechos de Autor o documento que demuestre inicio del trámite de registro. **b.** Certificado de paz y salvo por concepto de parafiscales y seguridad social para personas jurídicas y pago de seguridad social para personas naturales (salud, pensión y ARL). **c.** Certificado de cuenta bancaria. **d.** Cuenta de cobro por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO 3:** Para efectuar el último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, el contratista dueño de los derechos debe presentar Certificado de Registro de Obra Literaria Inédita en firme, emitido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor donde se demuestre la propiedad de los derechos de la obra. **PARÁGRAFO 4:** Corresponderá exclusivamente al contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato. **PARÁGRAFO 5:** El contratista realizará la facturación de los servicios, de acuerdo con los valores relacionados en la propuesta y que no superan los valores establecidos en la Solicitud de Propuesta no Compromisoria y en los Estudios Previos, respetando el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00020 del 20 de enero de 2023, con alcance mediante Resolución No. 00045 del 01 de febrero de 2023, emanadas por parte del MinTIC y la suma no superará el valor total del contrato. **PARÁGRAFO 6:** El pago se realizará al contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO 7.** El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.”

6. Que de conformidad con la “Liquidación Financiera Contratos”, del contrato de producción N°050 de 2023, emitido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Canal, del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y de acuerdo con último informe presentado por el supervisor del contrato que nos ocupa, el balance final fue determinado de la siguiente manera:

Valor del contrato	\$96.000.000
Valor ejecutado	\$96.000.000
Valor sin ejecutar	\$ 0

7. Que de acuerdo con el documento anteriormente mencionado y que hace parte integral de la presente Acta, las obligaciones económicas asumidas por parte de TELECAFÉ LTDA. se cancelaron de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima "VALOR Y FORMA DE PAGO" del contrato mencionado, durante el tiempo en el que éste se ejecutó y previo cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del clausulado para cumplir con la cancelación de los respectivos valores, realizando dos (2) pagos en total, tal como a continuación se relacionan:

CONSECUTIVO DE PAGOS	FECHA	VALOR	COMPROBANTE DE PAGO
PAGO 1	5/07/2023	\$ 48.000.000	TRF 1880
PAGO 2	8/11/2023	\$ 48.000.000	TRF 4502

8. Que el Coordinador Administrativo y Financiero certifica que a la fecha se realizaron pagos por valor de noventa y seis millones de pesos (\$96.000.000).

9. Que con la suscripción del presente documento la supervisora del contrato de producción N°050 de 2023, doctora Lizett Paola Hincapié Ome quien funge como supervisora del contrato en mención, en virtud de las obligaciones que le fueron asignadas en el ejercicio de supervisión, por el entonces Gerente Encargado doctor MARTÍN FERNANDO MONTOYA GARCÍA, mediante documento denominado "Designación de Supervisión Contrato de producción No. 050 de 2023", suscrito el veintiséis (26) de junio del dos mil veintitrés (2023), a la supervisora de la época doctora SANDRA PATRICIA ARBOLEDA ACEVEDO y en cumplimiento a lo dispuesto en el en el artículo 23 del Manual Interno de Contratación del Canal, el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, así como lo normado en la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual el cumplimiento cabal por parte del contratista del objeto contractual y sus obligaciones específicas así como la presentación del certificado de encontrarse a paz y salvo por todo concepto en los aportes a seguridad social y parafiscales.

10. Que dadas las condiciones de cumplimiento contractual y liquidación financiera del contrato de producción No. 050 de 2023, la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. autoriza suscribir el Acta de Terminación y Liquidación de Mutuo Acuerdo del contrato que nos ocupa.

En consecuencia, las partes...

ACUERDAN:


PRIMERO: Terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de producción N°050 de 2023 suscrito entre TELECAFÉ LTDA. y TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACIONES DE

COLOMBIA S.A.S., el día veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., y demás normas que regulen la materia.

SEGUNDO: Las partes declaran cumplidas los deberes recíprocos, determinando la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales y en estos términos se da por terminado el contrato, en señal de aceptación y entrega a satisfacción y con la suscripción de la presente acta de liquidación se consigna que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto, por lo que TELECAFÉ LTDA., queda exenta de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato de producción N°050 de 2023.


TERCERO: La presente acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo, se perfecciona con la firma de las partes.

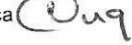


Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales


AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente
TELECAFÉ LTDA.

Paola Ximena Silva D.
PAOLA XIMENA SILVA DUQUE
Representante Legal
TELEVISIÓN, RADIO Y
COMUNICACIONES DE COLOMBIA
S.A.S

Firma la supervisora en señal de conocimiento y aceptación del contenido del presente documento.


LIZETT PAOLA HINCAPIÉ OME
Coordinadora del Área de Producción y Programación
Supervisora

Proyectó: Ángela Lucía Orozco Gómez – Asistente Jurídica 
Revisó: Lizett Paola Hincapié Ome – Coordinadora del Área de Producción y Programación 
Paula Andrea Franco Bedoya – Coordinadora del Área Administrativa y Financiera 
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General 

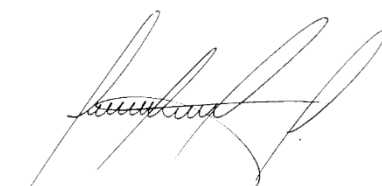
EL ÁREA DE PROGRAMACIÓN DE TELECAFÉ

CERTIFICA

Que el Canal Regional Telecafé emitió “ENCANTADOS EN EL EJE” en el siguiente horario:

DÍA DE EMISIÓN	HORARIO
Noviembre: 29 y 30 de 2023	08:30 pm
Diciembre: 01-05-06-07-12-13 de 2023	08:30 pm

Se expide en Manizales a los 13 días del mes de marzo de 2026 a solicitud del interesado.



LIZETT HINCAPIÉ OME

1.053.813.734

Coordinadora de Producción y Programación